

B O P

Ciudad Real



Número 54

viernes, 17 de marzo de 2023

<http://bop.sede.dipuocr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

Nombramiento de la Segunda Vocalía de Intervención, de Don Domingo Molina Camacho en calidad de suplente.....3086

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Aprobación definitiva del calendario fiscal correspondiente al ejercicio 2023.....3087

Licitación para contrato de concesión demanial para instalación y explotación de quioscos de prensa y bares permanentes en diversas vías.....3089

Concesión de condecoraciones de la Policía Local 2022.....3092

Concesión de condecoración al Sr. Inspector Jefe, Secretario General de la Comisaría Provincial del Cuerpo Nacional de Policía, D. Tomás Astilleros Clemente, Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local.....3094

Concesión de condecoración al Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Constitucional, D. Jesús Caballero Klink, Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local.....3096

Concesión de condecoración al Iltmo. Sr. Juez, Titular del Juzgado de Instrucción número 4, D. Carmelo Ordoñez Fernández, Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local.....3098

Concesión de condecoración al Iltmo. Sr. Coronel Subdelegado de Defensa en Ciudad Real, D. Juan del Hierro Rodrigo, Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local...3100

Concesión de condecoración al Iltmo. Sr. Teniente Coronel, Jefe de la 202 Comandancia de la Guardia Civil, D. Juan Antonio Valle Gómez, Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local.....3102

GUADALMEZ

Delegación de funciones de Alcaldía-Presidentencia para el acto concreto y específico de cambio de vehículo autorizado en la licencia de auto-taxi municipal número 3 al vehículo con matrícula 0498JPS.....3104

NAVAS DE ESTENA

Bases que regirán la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo para la contratación de un Monitor/Dinamizador en los Puntos de Inclusión Digital (PID).....3105

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

PUERTO LÁPICE

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 04/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.3106

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 05/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....3107

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2021.....3108

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2022.....3109

SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

Bases de selección de personal para el desarrollo del Programa para la recualificación y reciclaje profesional "Santa Cruz de los Cañamos recupera patrimonio"....3110

SANTA CRUZ DE MUDELA

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral fijo, de diversas plazas incluidas en la estabilización de empleo temporal.....3111

TOMELLOSO

Notificación requerimiento previo al embargo de bienes en relación al cargo Infracción Seguridad Ciudadana cargo 12/2022.....3113

ANUNCIOS PARTICULARES**CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Constitución de bolsa de trabajo (categoría de Bombero) derivada del desarrollo de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020 y 2021.....3114

B O P
Ciudad Real<http://www.bop.sede.dipucr.es><http://www.dipucr.es>e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

Mediante Resolución de la Presidencia de esta Diputación Provincial de fecha 14 de marzo de 2023 (n.º de decreto 2023/ 2609), complementaria de la resolución de fecha 03/03/2023 (n.º de decreto 2023/2115), se ha efectuado el nombramiento de la Segunda Vocalía de Intervención, de Don Domingo Molina Camacho en calidad de suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo establecido en el art. 326 y Disposición Adicional Segunda, de la ley Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Ciudad Real, a 14 de marzo de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

En Ciudad Real, a 15 de marzo de 2023. El Vicesecretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 939

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

Notificación del calendario fiscal 2023.

Expediente tributario nº: AYTOCR2023/5397.

Asunto: Calendario tributario 2023.

Fecha: 15 de marzo de 2023.

Firmado por: La Tesorera.

Aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local dictado con fecha de 13 de marzo 2023, el calendario fiscal del Ayuntamiento de Ciudad Real correspondiente al ejercicio 2023, a efectos de que el mismo se someta a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en portal de transparencia y tablón municipal de edictos, así como, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en las siguientes direcciones:

<https://carpetatributaria.ciudadreal.es/>

www.ciudadreal.es

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes el calendario fiscal para el cobro en período voluntario los tributos de carácter periódico correspondiente al ejercicio 2023:

CALENDARIO TRIBUTARIO 2023 CIUDAD REAL			
TRIBUTOS	PLAZOS DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO		
	RECIBOS DOMICILIADOS	RECIBOS NO DOMICILIADOS	
	Pago único	Inicio Periodo	Fin Periodo
Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica	05/06/2023	20/04/2023	20/06/2023
Impuesto sobre Gastos suntuarios			
Tasa de Entrada de Vehículos a través de Aceras			
Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras			
Tasa por Instalación de Quioscos en Vía Pública			
Tasa por Suministro de Agua	1º trimestre		
		24/03/2023	23/05/2023
	2º trimestre		
		29/06/2023	28/08/2023
	3º trimestre		
		29/09/2023	28/11/2023
	4º trimestre		
		28/12/2023	26/02/2024
Impuesto de Bienes Inmuebles	07/08/2023	30/06/2023	30/08/2023
	FRACCIONADO sin interés, art. 56.bis Ord.Fiscal		
	1º Fracción (50%)		
	04/07/2023		
	2º fracción (50%)		
Impuesto sobre Actividades Económicas	04/10/2023	20/09/2023	20/11/2023
	06/10/2023		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 940

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Licitación pública, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el contrato de concesión demanial para instalación y explotación quioscos de prensa y bares permanentes en diversas vías del Ayuntamiento de Ciudad Real.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Servicio de Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio. Plaza Mayor, 1
 - 3) Localidad y código postal. Ciudad Real, 13001.
 - 4) Teléfono. 926 21 10 44
 - 5) Correo electrónico para obtener información: contratacion@ciudadreal.es
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.ciudadreal.es
- d) Número de expediente. EXC. 1

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Contrato concesión de ocupación de dominio público.
- b) Descripción. Instalación y Explotación de quioscos de prensa y bares permanentes en diversas vías del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- c) División por lotes: Sí.
- d) Lugar de ejecución: Ciudad Real.
- e) Plazo de ejecución: 10 años.
- f) Admisión de prórroga. No.
- g) CPV: Servicios comercial al por menor: 55100000 - Servicios de hostelería. 55900000 - Servicios comerciales al por menor.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Subasta electrónica. No.
- d) Criterios de adjudicación:
 - 1.- Criterios evaluables de forma automática:
 - 1.- Canon anual ofertado: hasta 70 puntos.

(La puntuación máxima se otorgará a la oferta que proponga el mayor importe de canon y el resto proporcionalmente).

2.- Por encontrarse dado de alta en el IAE o en el CNAE en alguno de los siguientes epígrafes, grupos o códigos y acreditarlo mediante el correspondiente certificado que se incorpora al:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CÓDIGOS TARIFAS IAE

Para quioscos:

Epígrafe 659.4. Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.

Epígrafe 663.1 Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de productos alimenticios, incluso bebidas y helados.

Para bares permanentes:

Grupo 671. Servicios en restaurantes.

Grupo 672. En cafeterías.

Grupo 673. En cafés y bares, con y sin comida.

Grupo 674. Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar.

Grupo 675. Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la vía pública o jardines.

Grupo 677. Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673, 681 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos. Otros servicios de alimentación.

CÓDIGOS CNAE

Para quioscos:

4762.- Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.

4778.- Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados

Para bares permanentes:

5610.- Restaurantes y puestos de comidas.

5629.- Otros servicios de comidas.

5630.- Establecimientos de bebidas.

...3 puntos por año completo hasta un máximo de 30 puntos.

4. Valor estimado del contrato y Presupuesto base de licitación:

El canon mínimo que habrá de satisfacer el adjudicatario será de las cuantías que continuación se expresan, aumentándose cada año en el I.P.C. inter-anual, mejorable al alza en la oferta que presente.

a) Canon anual:

Categoría 1ª: 2.328 €/año + IPC.

Categoría 2ª: 1.164 €/año + IPC.

Categoría 3ª: 582 €/año + IPC.

Categoría 4ª: 291 €/año + IPC.

5. Garantías.

a) No se precisará garantía provisional en virtud de la posibilidad que permite el art. 106 de la LCSP.

b) La garantía definitiva se constituirá por importe del 5% del precio de adjudicación según el art. 107.1 de la LCSP y 92.7.c) de la LPAP.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Capacidad de obrar

b) No prohibición para contratar.

7. Presentación de ofertas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

a) Fecha límite de presentación. hasta las 14:00 horas, durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a aquél en el que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo (según art. 80 RGLCAP).

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Real (9 a 14 h) a la atención del Servicio de Contratación.

2. Domicilio. C/ Postas, 8.

3. Localidad y código postal. Ciudad Real, 13001.

4. Dirección electrónica. contratacion@ayto-ciudadreal.es

8. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento.

b) Dirección. Plaza Mayor, 1 primera planta.

c) Localidad y código postal. Ciudad Real, 13001.

d) Fecha y hora. El tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

9. Otras Informaciones.

De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en las actas correspondientes que serán publicadas en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real en la dirección: www.ciudadreal.es

Ciudad Real, 16 de marzo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 941

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2023/8275.

Extracto: Decretos Policía Local. Condecoraciones 2022.

Decreto.-

En C. Real, a 8 de marzo del 2023. Visto el Reglamento de Honores y Condecoraciones de la Policía Local de Ciudad Real, publicado en el BOP del 21-1-2008, en su artículo 14, en relación con los capítulos VI y VII, así como sus previsiones concordantes.

Considerando que con fecha de 13 de febrero del 2023 se reunió, en la casa consistorial, la comisión de valoración de méritos, para, en el ejercicio de sus funciones reglamentarias, estudiar las propuestas presentadas a dicho órgano colegiado.

Considerando que dicha reunión deliberativa se constituyó válidamente, a los efectos de su regulación reglamentaria, compuesta por la Excm. Sra. Alcaldesa Dña. Eva María Masías Avis, el Sr. Concejal de Seguridad D. David Serrano de la Muñoza, más las señoras Tenientes de Alcaldía D^a Pilar Zamora Bastante y D^a. Sara Susana Martínez Arcos, el superintendente jefe de la Policía Local, quien informó de las circunstancias profesionales de los agentes, tras haberse presentado a requerimiento del Concejal Delegado de Seguridad, que realiza funciones de secretario del órgano referido, la relación de méritos de los agentes abajo relacionados, bien conocidos por todos los miembros del órgano de evaluación.

Considerando que hubo unanimidad en las deliberaciones de la comisión de valoración y, por tanto, se llegó a un acuerdo válido respecto del reconocimiento de los méritos del personal condecorado.

Considerando que en acto público, el pasado 3 de marzo, se impusieron las condecoraciones a las personas evaluadas, en reconocimiento de sus méritos profesionales que abajo se relacionan, con lo que se dan por finalizados los trámites relativos al expediente.

Considerando que pudiera ser requisito necesario la publicación del acuerdo y la relación del personal condecorado arriba referido, por su conveniencia en cuanto a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Se acuerda.

Primero: Ordenar la publicación de los méritos de las personas referidas, así como el acto de su condecoración el pasado día 3 de marzo.

Segundo: Hacer público nombramiento de los galardonados, con referencia a la condecoración recibida y la categoría profesional de los mismos, acordándose la condecoración en los siguientes términos:

a) Medalla al mérito profesional. Grado de cruz.

1.- En virtud de los méritos profesionales acreditados ante la Comisión de Valoración y por la dirección de la sección de lucha contra la violencia de género del cuerpo policial, así como en reconocimiento de su meritoria carrera profesional a lo largo de los años, se acuerda la concesión de la referida condecoración al subinspector del cuerpo de la Policía Local de C. Real D. Jesús Carlos Vendrell García de León.

2.- En virtud de los méritos profesionales acreditados ante la Comisión de Valoración, así como la meritoria carrera profesional de la oficial propuesta, única mujer que ejerce el mando operativo en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

cuerpo, se acuerda la concesión de la referida condecoración a la Oficial del cuerpo de la Policía Local de C. Real D^a María Teresa Carrasco Rojas.

b) A la constancia en el servicio:

Encomienda a la Constancia (artículo 19, párrafo i, del Reglamento de Honores de la Policía Local), por los méritos que se relacionan. Por su servicio intachable durante 25 años, se acuerda la concesión de la Encomienda a la Constancia a los siguientes agentes policiales:

- 1.- D. MIGUEL ANGEL RODRIGÁÑEZ GARCÍA, Intendente de la Policía Local.
- 2.- D. JUAN ALBERTO MONCADA CAMPOS, Inspector de la Policía Local.
- 3.- JOSE DIEGO RINCON, Oficial de la Policía Local.
- 4.- Dña. MARÍA ISABEL SOLIS SÁNCHEZ, Policía.
- 5.- MIGUEL ANGEL POBLETE PAREDES, Policía.
- 6.- FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ, Policía.
- 7.- JUAN JOSE RIVERO GARCÍA, Policía.
- 8.- LUIS HELIODORO RUIZ DURAN, Policía.
- 9.- ANTONIO NIETO POBLETE, Policía.

Cruz a la Constancia (artículo 19, párrafo j) del Reglamento de Honores de la Policía Local de C. Real), por los méritos que se relacionan. En virtud de su servicio intachable durante 15 años, se acuerda la concesión de la Cruz a la Constancia a los agentes relacionados más abajo:

- 1.- D. HONORATO DEL HIERRO RODRIGO, Subinspector de la Policía Local.
- 2.- D. PABLO M. CESPEDES HERNÁNDEZ, Policía.
- 3.- D. F. JAVIER POBLETE PAREDES, Policía.
- 4.- D. MIGUEL ASTILLEROS FERNANDEZ, Policía.
- 5.- D. CARLOS SEGURA PONCE, Policía.
- 6.- SANTIAGO FERNANDEZ PEREZ, Policía.

c) Placa de reconocimiento de méritos.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 19, L del reglamento de honores, el jefe de servicio propone el reconocimiento público mediante placa honorífica de los funcionarios municipales jefes de servicio de Recursos Humanos y Movilidad, Doña Mercedes Redondo Alonso y D. Santiago Sánchez-Crespo Sánchez-Crespo, por la estrecha colaboración y eficaz coordinación con el servicio de policía durante el último año transcurrido. Por esta Alcaldía se acuerda la concesión de dicha placa honorífica.

Tercero: Expresar el reconocimiento de esta Alcaldía, en nombre de la Corporación Municipal de mi presidencia, a las personas arriba mencionadas, por su aportación a la seguridad de la ciudad y la buena administración de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en relación con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Anuncio número 942

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2023/8282.

Extracto: Decretos Policía Local.

Decreto.-

En C. Real, a 8 de marzo del 2023. Visto el Reglamento de Honores y Condecoraciones de la Policía Local de Ciudad Real, publicado en el BOP del 21-1-2008, en su artículo 14, en relación con los capítulos VI y VII, así como sus previsiones concordantes.

Considerando que con fecha de 13 de febrero del 2.023 se reunió, en la casa consistorial, la comisión de valoración de méritos, para, en el ejercicio de sus funciones reglamentarias, estudiar las propuestas presentadas a dicho órgano colegiado.

Considerando que dicha reunión deliberativa se constituyó válidamente, a los efectos de su regulación reglamentaria, compuesta por la Excm. Sra. Alcaldesa Dña. Eva María Masías Avis, el Sr. Concejale de Seguridad D. David Serrano de la Muñoza, más las señoras Tenientes de Alcaldía Dª Pilar Zamora Bastante y Dª. Sara Susana Martínez Arcos, el superintendente jefe de la Policía Local, quien informó de las circunstancias profesionales del evaluado, tras haberse presentado a requerimiento del Concejale Delegado de Seguridad, que realiza funciones de secretario del órgano referido, la relación de méritos que obran en el expediente del condecorado que abajo se relaciona.

Considerando que hubo unanimidad en las deliberaciones de la comisión de valoración y, por tanto, se llegó a un acuerdo válido respecto del reconocimiento de los méritos de la persona condecorada.

Considerando que en acto público, el pasado 3 de marzo, se impuso la condecoración de la persona evaluada, en reconocimiento de sus méritos profesionales que abajo se relacionan, con lo que se dan por finalizados los trámites relativos al expediente.

Considerando que pudiera ser requisito necesario la publicación del acuerdo y la relación del personal condecorado arriba referido, por su conveniencia en cuanto a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Se acuerda.

Primero: Ordenar la publicación de los méritos de la persona referida, así como el acto de su condecoración el pasado día 3 de marzo.

Segundo: Hacer público nombramiento del galardonado, con referencia a la condecoración recibida y la categoría profesional del mismo, en los siguientes términos:

Sr. Inspector Jefe, secretario general de la Comisaría provincial del Cuerpo Nacional de Policía. D. Tomás Astilleros Clemente. Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local de C. Real (grado de cruz). Se declara la excepcionalidad en la concesión por las importantes acciones para reforzar la seguridad de la ciudad y su término, así como por la ejecutoria acreditada en el curriculum profesional que consta en el expediente.

Tercero: Expresar el reconocimiento de esta Alcaldía, en nombre de la Corporación Municipal de mi presidencia, a la persona arriba mencionada, por su aportación a la seguridad de la ciudad y la buena administración de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en relación con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Anuncio número 943

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2023/8278.

Extracto: Decretos Policía Local.

Decreto.-

En C. Real, a 8 de marzo del año 2023.

Visto el Reglamento de Honores y Condecoraciones de la Policía Local de Ciudad Real, publicado en el BOP del 21-1-2008, en su artículo 14, en relación con los capítulos VI y VII, así como sus previsiones concordantes.

Considerando que con fecha de 13 de febrero del 2.023 se reunió, en la casa consistorial, la comisión de valoración de méritos, para, en el ejercicio de sus funciones reglamentarias, estudiar las propuestas presentadas a dicho órgano colegiado.

Considerando que dicha reunión deliberativa se constituyó válidamente, a los efectos de su regulación reglamentaria, compuesta por la Excm. Sra. Alcaldesa Dña. Eva María Masías Avis, el Sr. Concejal de Seguridad D. David Serrano de la Muñoza, más las señoras Tenientes de Alcaldía D^a Pilar Zamora Bastante y D^a. Sara Susana Martínez Arcos, el superintendente jefe de la Policía Local, quien informó de las circunstancias profesionales de la autoridad evaluada, tras haberse presentado a requerimiento del Concejal Delegado de Seguridad, que realiza funciones de secretario del órgano referido, la relación de méritos de la autoridad galardonada, bien conocidos por todos los miembros del órgano de evaluación.

Considerando que hubo unanimidad en las deliberaciones de la comisión de valoración y, por tanto, se llegó a un acuerdo válido respecto del reconocimiento de los méritos del personal condecorado.

Considerando que en acto público, el pasado 3 de marzo, se impuso la condecoración de la persona evaluada, en reconocimiento de sus méritos profesionales que abajo se relacionan, con lo que se dan por finalizados los trámites relativos al expediente.

Considerando que pudiera ser requisito necesario la publicación del acuerdo y la relación del personal condecorado arriba referido, por su conveniencia en cuanto a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Se acuerda.

Primero: Ordenar la publicación de los méritos de la persona referida, así como el acto de su condecoración el pasado día 3 de marzo.

Segundo: Hacer público nombramiento del galardonado, con referencia a la condecoración recibida y la categoría profesional del mismo, en los siguientes términos:

En virtud de su aportación a la administración de justicia y por su relación con el cuerpo policial local, se acuerda la concesión de la referida condecoración al Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Constitucional, D. Jesús Caballero Klink. Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local de C. Real (grado de cruz). Se declara la excepcionalidad en la concesión por los méritos arriba referidos.

Tercero: Expresar el reconocimiento de esta Alcaldía, en nombre de la Corporación Municipal de mi presidencia, a la persona arriba mencionada, por su aportación a la seguridad de la ciudad y la buena administración de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en relación con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Anuncio número 944

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2023/8277.

Extracto: Decretos Policía Local.

Decreto.-

En C. Real, a 8 de marzo del 2023. Visto el Reglamento de Honores y Condecoraciones de la Policía Local de Ciudad Real, publicado en el BOP del 21-1-2008, en su artículo 14, en relación con los capítulos VI y VII, así como sus previsiones concordantes.

Considerando que con fecha de 13 de febrero del 2023 se reunió, en la casa consistorial, la comisión de valoración de méritos, para, en el ejercicio de sus funciones reglamentarias, estudiar las propuestas presentadas a dicho órgano colegiado.

Considerando que dicha reunión deliberativa se constituyó válidamente, a los efectos de su regulación reglamentaria, compuesta por la Excm. Sra. Alcaldesa Dña. Eva María Masías Avis, el Sr. Concejal de Seguridad D. David Serrano de la Muñoza, más las señoras Tenientes de Alcaldía Dª Pilar Zamora Bastante y Dª. Sara Susana Martínez Arcos, el superintendente jefe de la Policía Local, quien informó de las circunstancias profesionales del evaluado, tras haberse presentado a requerimiento del Concejal Delegado de Seguridad, que realiza funciones de secretario del órgano referido, la relación de méritos de la autoridad galardonada, bien conocidos por todos los miembros del órgano de evaluación.

Considerando que hubo unanimidad en las deliberaciones de la comisión de valoración y, por tanto, se llegó a un acuerdo válido respecto del reconocimiento de los méritos del personal condecorado.

Considerando que en acto público, el pasado 3 de marzo, se impuso la condecoración de la persona evaluada, en reconocimiento de sus méritos profesionales que abajo se relacionan, con lo que se dan por finalizados los trámites relativos al expediente.

Considerando que pudiera ser requisito necesario la publicación del acuerdo y la relación del personal condecorado arriba referido, por su conveniencia en cuanto a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Se acuerda.

Primero: Ordenar la publicación de los méritos de la persona referida, así como el acto de su condecoración el pasado día 3 de marzo.

Segundo: Hacer público nombramiento del galardonado, con referencia a la condecoración recibida y la categoría profesional del mismo, en los siguientes términos:

En virtud de su aportación a la administración de justicia y por su relación con el cuerpo policial local, se acuerda la concesión de la referida condecoración al Ilmo. Sr. Juez, Titular del Juzgado de Instrucción número 4, D. Carmelo Ordoñez Fernández,. Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local de C. Real (grado de cruz). Se declara la excepcionalidad en la concesión por los méritos arriba referidos.

Tercero: Expresar el reconocimiento de esta Alcaldía, en nombre de la Corporación Municipal de mi presidencia, a la persona arriba mencionada, por su aportación a la seguridad de la ciudad y la buena administración de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en relación con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Anuncio número 945

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2023/8281.

Extracto: Decretos Policía Local.

Decreto.-

En C. Real, a 8 de marzo del 2023. Visto el Reglamento de Honores y Condecoraciones de la Policía Local de Ciudad Real, publicado en el BOP del 21-1-2008, en su artículo 14, en relación con los capítulos VI y VII, así como sus previsiones concordantes.

Considerando que con fecha de 13 de febrero del 2.023 se reunió, en la casa consistorial, la comisión de valoración de méritos, para, en el ejercicio de sus funciones reglamentarias, estudiar las propuestas presentadas a dicho órgano colegiado.

Considerando que dicha reunión deliberativa se constituyó válidamente, a los efectos de su regulación reglamentaria, compuesta por la Excm. Sra. Alcaldesa Dña. Eva María Masías Avis, el Sr. Concejal de Seguridad D. David Serrano de la Muñoza, más las señoras Tenientes de Alcaldía Dª Pilar Zamora Bastante y Dª. Sara Susana Martínez Arcos, el superintendente jefe de la Policía Local, quien informó de las circunstancias profesionales del evaluado, tras haberse presentado a requerimiento del Concejal Delegado de Seguridad, que realiza funciones de secretario del órgano referido, la relación de méritos que obran en el expediente del condecorado que abajo se relaciona.

Considerando que hubo unanimidad en las deliberaciones de la comisión de valoración y, por tanto, se llegó a un acuerdo válido respecto del reconocimiento de los méritos del condecorado.

Considerando que, en acto público, el pasado 3 de marzo, se impuso la condecoración de la persona evaluada, en reconocimiento de sus méritos profesionales que abajo se relacionan, con lo que se dan por finalizados los trámites relativos al expediente.

Considerando que pudiera ser requisito necesario la publicación del acuerdo y la relación del personal condecorado arriba referido, por su conveniencia en cuanto a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Se acuerda.

Primero: Ordenar la publicación de los méritos de la persona referida, así como el acto de su condecoración el pasado día 3 de marzo.

Segundo: Hacer público nombramiento del galardonado, con referencia a la condecoración recibida y la categoría profesional del mismo, en los siguientes términos:

En virtud de su aportación a la seguridad y defensa, se acuerda la concesión de la referida condecoración al Iltmo. Sr. Coronel Subdelegado de Defensa en Ciudad Real, D. Juan del Hierro Rodrigo. Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local de C. Real (grado de cruz). Se declara la excepcionalidad en la concesión por los méritos arriba referidos.

Tercero: Expresar el reconocimiento de esta Alcaldía, en nombre de la Corporación Municipal de mi presidencia, a la persona arriba mencionada, por su aportación a la seguridad de la ciudad y la buena administración de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en relación con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Anuncio número 946

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2023/8279.

Extracto: Decretos Policía Local.

Decreto.-

En C. Real, a 8 de marzo del 2023. Visto el Reglamento de Honores y Condecoraciones de la Policía Local de Ciudad Real, publicado en el BOP del 21-1-2008, en su artículo 14, en relación con los capítulos VI y VII, así como sus previsiones concordantes.

Considerando que con fecha de 13 de febrero del 2023 se reunió, en la casa consistorial, la comisión de valoración de méritos, para, en el ejercicio de sus funciones reglamentarias, estudiar las propuestas presentadas a dicho órgano colegiado.

Considerando que dicha reunión deliberativa se constituyó válidamente, a los efectos de su regulación reglamentaria, compuesta por la Excm. Sra. Alcaldesa Dña. Eva María Masías Avis, el Sr. Concejale de Seguridad D. David Serrano de la Muñoza, más las señoras Tenientes de Alcaldía Dª Pilar Zamora Bastante y Dª. Sara Susana Martínez Arcos, el superintendente jefe de la Policía Local quien informó de las circunstancias profesionales del evaluado, tras haberse presentado a requerimiento del Concejale Delegado de Seguridad, que realiza funciones de secretario del órgano referido, la relación de méritos que obran en el expediente del condecorado que abajo se relaciona.

Considerando que hubo unanimidad en las deliberaciones de la comisión de valoración y, por tanto, se llegó a un acuerdo válido respecto del reconocimiento de los méritos del personal condecorado.

Considerando que el pasado 3 de marzo, se impusieron en acto público las condecoraciones, en reconocimiento de sus méritos profesionales que abajo se relacionan; teniendo en cuenta que la entrega material de la misma se realizará de manera inminente, por incidencia relacionada con las necesidades del servicio que impidió su entrega en el acto público referido; con lo que se dan por finalizados los trámites relativos al expediente.

Considerando que pudiera ser requisito necesario la publicación del acuerdo y la relación del personal condecorado arriba referido, por su conveniencia en cuanto a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Se acuerda.

Primero: Ordenar la publicación de los méritos de la persona referida, así como el acto de su condecoración el pasado día 3 de marzo.

Segundo: Hacer público nombramiento del galardonado, con referencia a la condecoración recibida y la categoría profesional del mismo, en los siguientes términos:

Itmo. Sr. Teniente Coronel, Jefe de la 202 Comandancia de la Guardia Civil de Ciudad Real, D. Juan Antonio Valle Gómez. Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local de C. Real (grado de cruz). Se declara la excepcionalidad en la concesión por las importantes acciones para reforzar la seguridad de la ciudad y su término, así como por la ejecutoria acreditada en el curriculum profesional que consta en el expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tercero: Expresar el reconocimiento de esta Alcaldía, en nombre de la Corporación Municipal de mi presidencia, a la persona arriba mencionada, por su aportación a la seguridad de la ciudad y la buena administración de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en relación con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Anuncio número 947

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

GUADALMEZ

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 2023/10, de fecha 8 de marzo de 2023, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Vista la instancia presentada por D^a. Gloria Chamorro Chamorro, con D.N.I. 05.929.869 D, en representación de la empresa Autocares Guadalmez, S.L., con C.I.F. B10625986, el 8 de marzo de 2023, con número 20239990000014 de registro de entrada, por la que solicita el cambio de vehículo autorizado en la licencia de auto-taxi municipal número 3 al vehículo con matrícula 0498JPS, marca Seat León, por avería irreversible del vehículo autorizado.

Considerando los artículos 23.3 y .4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; así como el artículo 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Esta Alcaldía-Presidencia haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas en materia de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Delegar las funciones de la Alcaldía-Presidencia para el acto concreto y específico de cambio de vehículo autorizado en la licencia de auto-taxi municipal número 3 al vehículo con matrícula 0498JPS, marca Seat León, en el día de la fecha de este Decreto, a favor del Primer Teniente-Alcalde D. Antonio Jiménez Jiménez.

Segundo. Comunicar esta Resolución al Primer Teniente-Alcalde, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre”.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

En Guadalmez.- La Alcaldesa, Gloria Chamorro Chamorro.

Anuncio número 948

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVAS DE ESTENA

ANUNCIO

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navas de Estena, situado en Plaza de la Constitución, nº 1 de este municipio, se encuentran publicadas íntegramente las bases que regirán la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo para la contratación de un Monitor/Dinamizador en los Puntos de Inclusión Digital (PID) del Ayuntamiento de Navas de Estena (Ciudad Real). Dichas bases, así como el modelo de solicitud de admisión en el proceso selectivo (Anexo I), podrán ser consultadas en este Ayuntamiento, o bien a través del teléfono 925409001 o correo electrónico:

secretaria@navasdeestena.org

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo 11 de abril de 2023.

Contra el presente acuerdo de convocatoria y bases de selección, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2023, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de Estena, en el plazo de un mes, y para ambos supuesto, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Navas de Estena, a 14 de marzo de 2023.- El Alcalde, Isidro Corsino del Cerro.

Anuncio número 949

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTO LÁPICE

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de marzo de 2023 de la entidad de Puerto Lápice por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

[\[http://puertolapice.sedelectronica.es\]](http://puertolapice.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Puerto Lápice, la Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 950

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTO LÁPICE

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de marzo de 2023 de la entidad de Puerto Lápice por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. (Expediente: 85/2023).

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

[<http://puertolapice.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Puerto Lápice.- La Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 951

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTO LÁPICE

ANUNCIO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Puerto Lápice sobre la debida justificación de la cuenta general del ejercicio 2021.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://puertolapice.sedelectronica.es>].

En Puerto Lápice.- La Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 952

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTO LÁPICE

ANUNCIO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Puerto Lápice sobre la debida justificación de la cuenta general del ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://puertolapice.sedelectronica.es>].

En Puerto Lápice, la Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 953

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

ANUNCIO

Bases selección de personal para el desarrollo del Programa para la recualificación y reciclaje profesional “Santa Cruz de los Cáñamos recupera patrimonio”.

Se pone en general conocimiento que en la reunión de la Comisión de selección formada al efecto se han aprobado las bases de la convocatoria para proveer los siguientes puestos de trabajo correspondientes al programa para la recualificación y reciclaje profesional “Santa Cruz de los Cáñamos recupera patrimonio” de acuerdo con la subvención obtenida por este Ayuntamiento para su desarrollo y que son:

- 8 Alumnos-Trabajadores.
- 1 Técnico-Administrativo.
- 1 Formador en la especialidad del certificado de profesionalidad “Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas”.

El plazo de presentación de instancias, que deberán ir acompañadas de la documentación procedente será entre los días 17 a 24 de marzo del presente año, ambos inclusive.

El contenido íntegro de las bases de referencia puede consultarse en la página web oficial del Ayuntamiento: <https://www.santacruzcanamos.es/tablon-de-anuncios/> o en los tablones de anuncios del Ayuntamiento sito en la Casa Consistorial en C/Eras 2 ,CP 13327 Santa Cruz de los Cáñamos (Ciudad Real), o en el la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ronda Calatrava nº 5 de Ciudad Real.

En Santa Cruz de los Cáñamos, a 15 de marzo de 2023.- El Alcalde- Presidente.

Anuncio número 954

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023/126 de 15 de marzo, la relación provisional de aspirantes admitidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, de las siguientes plazas: una plaza de ADL, una plaza de Directora Centro Mayores/ Trabajo Social, una plaza de Directora de Biblioteca, Dos plazas de Técnico Especialista Jardín de Infancia, una plaza de Técnico Medio Socio-Cultural, una plaza de Auxiliar Administrativo, una plaza de Oficial Encargado de Obras y Servicios, una plaza de Conserje, una plaza de Conserje/Monitor (media jornada), una plaza de Peón de Servicios Múltiples y una plaza de Peón de Cementerio, correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público prevista en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no habiéndose excluido a ningún aspirante.

Lista provisional.

GRUPO A/A2	1 ADL
DNI	REGISTRO DE ENTRADA
***1966**	202300000302
GRUPO A/A2	1 DIRECTORA CENTRO DE MAYORES/TRABAJO SOCIAL
DNI	REGISTRO DE ENTRADA
***1741**	202300000254
GRUPO C/C1	1 DIRECTORA DE BIBLIOTECA
DNI	REGISTRO DE ENTRADA
***3829**	202300000351
GRUPO C/C1	2 TÉCNICO ESPECIALISTA JARDIN DE INFANCIA
DNI	REGISTRO DE ENTRADA
***2052**	202300000229
***4511**	202300000230
***1528**	202399900000311
***5783**	202300000365
GRUPO C/C1	1 TECNICO MEDIO SOCIO-CULTURAL
DNI	REGISTRO DE ENTRADA
***8848**	202300000258
***9956**	202300000303
GRUPO C/C2	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DNI	REGISTRO DE ENTRADA
***3909**	202399900000253
***8036**	202300000342
GRUPO E/AP	1 OFICIAL ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS
DNI	REGISTRO DE ENTRADA
***1621**	202300000287
GRUPO E/AP	1 CONSERJE
DNI	REGISTRO DE ENTRADA
***7036**	202300000225
GRUPO E/AP	1 CONSERJE /MONITOR (MEDIA JORNADA)
DNI	REGISTRO DE ENTRADA
***8848**	202300000296

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

GRUPO E/AP	1 PEON DE SERVICIOS MULTIPLES
DNI	REGISTRO DE ENTRADA
***2017**	202300000256
***1621**	202300000288
GRUPO E/AP	1 PEON DE CEMENTERIO
DNI	REGISTRO DE ENTRADA
***2145**	202300000344

Solicitudes excluidas: ninguna.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes puedan subsanar las faltas o errores detectados.

Anuncio número 955

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al cargo Infracción Seguridad Ciudadana cargo 12/2022 de fecha 14 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre : S* B* G* C*.

NIF: 06335983-N.

Domicilio: Calle Felipe Novillo, número 6 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 12/2022.

Importe deuda principal: 601,00 euros.

Recargo de apremio: 120,20 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 721,20 euros.

Que habiéndose intentado la practica, con carácter personal, de la notificación de la liquidación-providencia de apremio al obligado tributario para el pago, y no siendo posible, se hizo efectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante publicación de Anuncio por comparecencia en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento el día 14 de febrero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 31 de fecha 14 de febrero de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 41 de fecha 17 de febrero de 2023, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021 , se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 14 de marzo de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 956

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

Con fecha 14 de marzo del presente año se ha dictado Resolución de Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Resolución.

Considerando que el apartado 12 de las bases de la convocatoria para la provisión de veintiséis plazas de Bombero, aprobadas por la Asamblea General del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de 11 de enero de 2022, establece lo siguiente:

“Bolsa de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, podrá confeccionarse una bolsa de trabajo con todos los/as aspirantes del proceso selectivo, que hayan superado las pruebas físicas de la convocatoria y no hayan obtenido plaza como consecuencia de la misma, en los términos establecidos en el artículo 23 del mencionado Convenio colectivo.

La decisión de confeccionar dicha Bolsa de trabajo, se hará pública mediante Resolución de la Presidencia del SCIS, empleando los cauces reglamentarios.

Aquellos/as aspirantes que queden integrados/as en la bolsa, y que no puedan acreditar al menos dos (2) años de experiencia como bombero/a, deberán realizar en caso de ser llamados a incorporarse, el curso de formación que por parte del Departamento de Formación del SCIS, se determine”.

Considerando los/as aspirantes del proceso selectivo que han superado las pruebas físicas de la convocatoria y que no han obtenido plaza como consecuencia de la misma.

En base a todo lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me están conferidas Resuelvo

Primero.- Constituir la Bolsa de trabajo (categoría de Bombero) derivada del desarrollo de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020 y 2021, integrada por los aspirantes que se indican a continuación en orden decreciente a las puntuaciones finales obtenidas en el proceso selectivo:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MATEOS APARICIO GARCÍA DE MATEOS, GABRIEL	***9327**
2	GARRIDO CORRALES, DAVID	***0022**
3	SOBRINO RAMÍREZ, FERNANDO	***2275**
4	DÍAZ ASENSIO, ÓSCAR	***0877**
5	RODRÍGUEZ MORA, MARIO ANTONIO	***7684**
6	MERINO NARANJO, ÓSCAR	***0626**
7	FERNÁNDEZ ROMERO, FABIÁN	***1607**
8	PERALTA BOIZA, EVA	***0910**
9	LÓPEZ MARTÍNEZ, ÁLVARO	***7133**
10	JIMÉNEZ ANINO, MIGUEL	***0875**
11	CÁMARA BLANCO, EDUARDO	***9050**
12	HARO PINO, RAFAEL	***4067**
13	ORTEGA GARCÍA, ALBERTO	***0121**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



14	MARTÍN GAMERO, SAÚL	***4213**
15	GUTIÉRREZ ECHEVERRÍA, SARA	***5710**
16	MOJARRO RODENAS, MIGUEL	***1777**
17	BERLANGA HIDALGO, ALBERTO	***0020**
18	CAMPOS DELGADO, JOSÉ LUIS	***8996**
19	SÁNCHEZ LÓPEZ, PABLO AGUSTÍN	***0364**
20	ÁVILA RODRÍGUEZ, SERGIO	***3162**
21	CÉSPEDES VILLALBA, JESÚS MARÍA	***5024**
22	CAMACHO FERNANDEZ-ARROYO, IGNACIO	***8532**
23	ORTEGA ALONSO, DANIEL	***2121**
24	NAVARRO MORAL, SANTIAGO	***4924**
25	TATTOLI DEVOTO, ALESSANDRO ANDRES	***9170**
26	BARAÍNCA RODRIGO, ANTONIO MANUEL	***9052**

Segundo.- Requerir a las personas aspirantes anteriormente relacionadas la presentación de la documentación acreditativa de que poseen los requisitos exigidos en los apartados 4 y 12 de las bases de la convocatoria, en el Registro General del Consorcio, hasta el día 23 de marzo de 2023.

La documentación a presentar consiste en:

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original) del DNI vigente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original) del título académico exigido en la convocatoria.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original) del permiso de conducción de la clase C.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Acreditación de haber prestado con anterioridad más de 2 años de servicio como Bombero dentro de este Consorcio o cualquier otro Servicio público de extinción de incendios, mediante certificado expedido por dicho organismo.

En caso contrario, deberán realizar en caso de ser llamados a incorporarse, el curso de formación que por parte del Departamento de Formación del SCIS se determine.

Salvo los casos de fuerza mayor, si no presentaren la documentación exigida o bien, del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán formar parte de la bolsa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Consorcio”.

En Ciudad Real, a 16 de marzo de 2023.- El Presidente, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 957